ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE APOYO A LA GESTION – ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

(20/10/2026)

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Situación problémica 2
1. Alternativa ..... ¡Error! Marcador no definido.
1. Verificaciones para la contratación 8
(ii) Análisis del sector 9
1. Justificación de la escogencia de la alternativa y del contratista 10
(iii) Objeto a contratar 10
1. Especificaciones del contrato a celebrar 10
1.1. Objeto 10
1.2. UNSPSC 10
1.3. Lugar y Plazo 11
1.4. Obligaciones del contratista 11
1.6. Valor y Forma de pago 16
1.7. Vigilancia de la ejecución 16
(iv) Modalidad de selección 18
(v) Valor estimado del contrato ..... ¡Error! Marcador no definido.
1. Cargas tributarias territoriales 18
2. Disponibilidades presupuestales 19
(vi) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 20
(vii) Garantías 28
(viii) Acuerdos comerciales 28

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problémica

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

La Administración Municipal de San Vicente del Cagúan, Caquetá, en cumplimiento de su gestión administrativa, le corresponde el cumplimiento de los fines del estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 2° establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Qué el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto legislativo 02 de 2009 establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo que la Carta Política garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, Adicionalmente precisa que corresponde al Estado establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares. Es entonces por medio de la Ley 100 de 1993 que se estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, el artículo 311 de la misma obra dispone que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Qué la Ley estatutaria No. 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" indica en su artículo 2, que la salud es un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, que para garantizar el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, le asiste al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio nacional y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, que se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Es prioridad de las administraciones locales, garantizar el uso de los recursos en las acciones de salud pública y en las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, esta última como uno de los pilares de la estrategia de la Atención Primaria en Salud, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011. El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene su razón de ser operacional en los espacios locales, es decir en los municipios, e impone unos lineamientos para el desarrollo de los servicios de salud que requieren de equipos gerenciales y el diseño de instrumentos ágiles que puedan aplicarse en el territorio.

Que el artículo 5 de la ley precitada ley fija como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema, asimismo advierte que debe realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo de su ciclo de vida realizar evaluaciones sobre los resultados del goce efectivo de derecho fundamental a la salud.

Asimismo, el artículo 6 de la ley ibidem, establece los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, a saber: universalidad, Pro homine, Equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de los derechos, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia, interculturalidad, protección a los pueblos indígenas y protección pueblos y comunidades ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otros.

Por su parte, la Ley 1122 de 2007 en su artículo 32, define que "la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.". Su propósito fundamental es mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios, fortalecer los programas de salud pública, las funciones de inspección, vigilancia y control, organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud y hacer reformas en aspectos de dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema, así como establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores del Sistema.

La ley 1438 de 2011 en su artículo 6 define El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la

estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. El Plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1597 del 2025"Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)" en su **Artículo 9°. *Procesos transversales de la Gestión en Salud Pública*.** Las entidades territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal liderarán la implementación de la gestión en salud pública en el ámbito de su jurisdicción, a través de los siguientes procesos transversales: (…)

*9.2. **Gestión del conocimiento en salud pública**. Proceso que conlleva la consolidación de espacios para la identificación, análisis y comprensión de las necesidades y potencialidades en salud de acuerdo con las particularidades poblacionales y territoriales, así como el establecimiento de mecanismos para la generación y difusión del conocimiento asegurando la integración de fuentes de información cuantitativas y cualitativas y promoviendo la investigación en salud pública.*

*9.4. **Direccionamiento de las políticas públicas.** Proceso que comprende el desarrollo de estrategias y mecanismos para identificar, analizar y evaluar la viabilidad y pertinencia de las políticas públicas en función de las necesidades en salud del territorio, así como el establecimiento e implementación de elementos para su formulación, adopción, adaptación, monitoreo, seguimiento, control social y evaluación.*

*9.6. **Participación Social y comunitaria**. Proceso que incluye las acciones mediante las cuales la sociedad civil, la comunidad organizada y la ciudadanía intervienen e influyen directa y activamente en la organización de la atención y servicios que se desarrollan en su territorio, el control, la gestión y la fiscalización de las instituciones y del sistema de salud en su conjunto, así como también, en la cogestión de la salud propia y de sus familias y comunidades.*

*9.7. **Desarrollo de capacidades.** Proceso mediante el cual las personas, las organizaciones y la sociedad, obtienen, fortalecen y mantienen conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y, en respeto a la autonomía y la función descentralizada local."*

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y

Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; Interculturalidad y Transectorialidad.

El Ministerio de Salud mediante la Resolución N° 1035 de 2022, adopta el PDSP 2022-2031, como una política de estado, concebida con el propósito de trascender en la salud y bienestar de los habitantes del territorio, el cual resulta fundamental partir de las premisas establecidas: La vida es un valor supremo, que requiere para su conservación, un giro ético y cultural de los diferentes actores sectoriales intersectoriales y de la población en general. Siendo así el cuidado de la vida trasciende el accionar del sector salud e implica al sistema de seguridad social y el sistema nacional de cuidado, en el marco de la protección social la participación social. Es la fuerza del cambio social en salud y demanda de la acción colectiva de los pobladores del territorio, sus pueblos y comunidades, los enfoques conceptuales se materializan a través de la transversalización, en cada aspecto que orienta la operación técnica y financiera del plan decenal de salud pública. La implementación del PDSP 2022-2031 es gradual dado que existen diferencias en las capacidades en salud pública territoriales, la planeación en salud territorial es moldeable, dado que debe responder a las necesidades en salud del territorio y a metas nacionales dirigidas a la reducción de brechas en salud, los cambios implican acciones de transición que disminuyan la incertidumbre y garanticen el logro de resultados positivos en salud de los pobladores.

Dando cumplimiento al Artículo 4 de la Resolución N° 1035 de 2022 El Municipio adaptó los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031 en el plan territorial de salud armonizado así mismo con el Plan de Desarrollo Territorial aprobado por concejo Municipal mediante Acuerdo No. 004 del 31 de mayo de 2024.

De ahí la necesidad que el Municipio de San Vicente del Caguán busque fortalecer y establecer acciones que den cumplimiento a las políticas, componentes y ejes estratégicos inmersos en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP y así mismo en el Plan territorial de salud como lo son: Eje de Gobierno y gobernanza de la salud pública, eje gestión intersectorial de los determinantes de la salud, eje de gestión integral de la atención primaria en salud, eje de gestión del conocimiento para la salud pública, eje de gestión y desarrollo del Talento humano en salud pública.

Que las coberturas de vacunación para el municipio de San Vicente del Caguán para la vigencia 2025, no dan cumplimiento a coberturas mayores al 95%, en donde se registran indicador vacunación en el Recien nacido 93,1 coberturas en riesgo; Penta 3ra dosis en menores de un año 94,9% cobertura en Riesgo; Sarampion, rubeola y paperas en menores de un año registra una cobertura del 94,2% cobertura en riesgo, indicador DPT 3ras dosis registrando una cobertura del 95,3% generando coberturas útiles; refuerzo a los 5 año 100% generando coberturas optimas.

Para la vigencia 2026, las coberturas de vacunación a corte de abril son las siguientes:

Tabla 1. Cobertura de biológicos Trazadores por municipio, abril del 2026.

NOMBRE MUNICIPIO	% B.C.G (Tuberculosis) en Recién Nacidos	% Pentavalente Menor de 1 año 3ras. Dosis de	% SRP (Triple Viral) al Año de edad	% Pentavalente Al año de la 3ra Dosis 1er Ref.	% DPT 2do Ref. 5 Años
FLORENCIA	33,8	36,9	34,6	26,9	27,8
ALBANIA	54,1	31,0	27,1	27,1	31,3
BELEN DE LOS ANDAQUIES	28,0	41,7	29,2	25,8	41,1
CARTAGENA DEL CHAIRA	34,4	41,0	39,9	32,1	34,9
CURILLO	50,5	35,5	39,0	34,1	47,7
EL DONCELLO	26,6	43,0	42,7	32,6	30,7
EL PAUJIL	41,1	34,3	30,5	34,0	40,3
LA MONTAÑITA	32,3	43,9	40,0	25,7	28,9
MILAN	44,7	38,9	41,3	19,3	28,7
MORELIA	22,2	42,1	27,4	20,5	40,5
PUERTO RICO	38,4	31,3	33,5	28,7	38,8
SAN JOSE DEL FRAGUA	37,2	30,2	32,5	29,0	35,4
SAN VICENTE DEL CAGUAN	31,3	38,4	33,7	37,8	38,9
SOLANO	36,4	39,5	31,4	34,0	34,8
SOLITA	32,3	45,0	33,6	33,6	29,4
VALPARAISO	47,5	34,6	30,0	36,7	27,1
CAQUETÁ 2026	34,3	37,7	34,9	30,3	33,1
CAQUETÁ 2025	32,7	29,1	31,6	29,3	26,6

Fuente: Sistemas de Información – PAI 2026

En relación al evento de Desnutrición en menores de 5 años se evidencia que a semana epidemiológica número 27, en el municipio s registran un total de 26 casos, registrando una incidencia de 0,38 por cada 100 habitantes menores de 5 años.

Que para su cabal cumplimiento el Municipio formuló los proyecto de inversión "**Fortalecimiento de las acciones de la gestión de la salud pública en la vigencia 2025, con el fin de garantizar el derecho a la salud de la población del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá"** registrado en el banco de proyectos con **código 202500000009867** el cual tiene como objeto el **"Fortalecer las capacidades institucionales a través de procesos que faciliten la gestión de la Salud pública, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos vigentes en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá"** Este proyecto busca dar cumplimiento el plan de desarrollo **"TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUÁN",** cumpliendo con su Línea estratégica No. 2 – Paz y justicia social específicamente en el sector salud – Programa de Inspección, vigilancia y control en su indicador de 190502700 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles, Plasmados desde la Pág. 70 – 73.

En razón a lo anterior el Municipio de San Vicente del Caguán, requiere contratar los servicios de un profesionales en salud para satisfacer las necesidades de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos

generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de Inversión código 2.3.2.02.02.009.004, Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por ello es imperativo manifestar que el Municipio de San Vicente del Caguán, no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo profesional, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de apoyo a la gestión con un profesional en Enfermería de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales de forma directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SUSCITADA

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a los municipios en materia de salud pública, la Administración Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá, debe desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población. Estas acciones deben articularse con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el Plan Territorial de Salud y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), de acuerdo con las necesidades y particularidades del territorio.

En este marco, resulta necesario fortalecer la implementación de los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional y del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). El primero comprende acciones orientadas a promover prácticas alimentarias saludables y prevenir riesgos nutricionales, mediante actividades de información, educación, seguimiento y articulación institucional y comunitaria.

El segundo busca mejorar el acceso y la oportunidad de la vacunación, así como apoyar el seguimiento de las coberturas y la identificación de población susceptible, en coordinación con los actores responsables de la prestación de los servicios.

De acuerdo con la información reportada para la vigencia 2025 en el municipio, algunas coberturas de vacunación se encuentran por debajo del 95 %: recién nacidos, 93,1 %; tercera dosis de pentavalente en menores de un año, 94,9 %; y triple viral —sarampión, rubéola y paperas— en menores de un año, 94,2 %. La cobertura de tercera dosis de DPT se reporta en 95,3 %, mientras que el refuerzo de los cinco años alcanza el 100 %. Estos resultados hacen necesario apoyar las acciones de seguimiento, búsqueda e identificación de población pendiente y articulación con los actores del sistema de salud para contribuir al mejoramiento de las coberturas.

A su vez, para orientar las acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional a las necesidades locales, se requiere apoyar la identificación y seguimiento de situaciones de riesgo nutricional, la promoción

de hábitos saludables y la coordinación con las dependencias, instituciones y comunidades que participan en estas acciones. La información disponible para esta necesidad no incluye indicadores nutricionales municipales específicos; por ello, conviene complementar el estudio previo con los datos locales que tenga la Secretaría de Salud antes de atribuir al municipio prevalencias o tendencias concretas.

La contratación de servicios profesionales permitirá apoyar técnica y operativamente a la Administración Municipal en la implementación, seguimiento y articulación de estos programas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y del modelo de Atención Primaria en Salud. Estas acciones se enmarcan en las responsabilidades territoriales de gestión integral de la salud pública establecidas por la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales de forma directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal

2. Alternativa

La administración municipal pretende contar con herramientas que faciliten la actividad contractual y apalanquen la plena observancia de los principios que orientan los procesos de selección, la celebración, ejecución y liquidación de contrato para satisfacer la necesidad de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COMO EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÒN PRIMARIA EN SALUD.**

Por lo anterior, el Municipio como entidad territorial, está organizado administrativamente para centralizar y ejecutar los Recursos del Sistema General de Participación destinados para la Salud Pública del municipio, para celebrar contrato de prestación de servicios de un Profesional en Enfermería para satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública, con experiencia profesional de seis (06) meses.

3 Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

REQUISITO PREVIO	SI	NO	OBSERVACIONES
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos			Inversión
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

4 Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Así las cosas, y a sabiendas que se usará la modalidad de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a revisar el sector para calcular el presupuesto estimado, teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, como la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural, la formación académica y experiencia que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000,00) M/CTE.,** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la entidad.

Igualmente, para soporte del respectivo análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista,

el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados con anterioridad en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con similar objeto contractual en las vigencias 2023, 2024 y 2025.

1. Justificación de la escogencia de la alternativa y del contratista

Se considera que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COMO EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÒN PRIMARIA EN SALUD,** pues se trata de una solución más integral.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesionales con idoneidad de seis (06) meses de experiencia relacionada en acciones y/o programas de gestión de la salud pública, por ende, es necesario contar con un profesional en enfermería; de modo que cuente con la idoneidad suficiente en atención al ciudadano.

Objeto a contratar

1. Especificaciones del contrato a celebrar

1.1. Objeto

Contratar el servicio de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COMO EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÒN PRIMARIA EN SALUD.**

1.2. UNSPSC

1.2.1 Clasificación Del Bien y/o Servicio Clasificación Del Bien y/o Servicio:

"Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

1.3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

1.4. Obligaciones del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
b. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
c. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
d. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016
e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
f. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
g. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
h. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
i. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
k. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
l. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades.

m. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar seguimiento a cada uno de los casos reportados referente a Desnutrición.
2. Realizar seguimiento a los indicadores de la Resolución 2350 del 2020
3. Apoyar a la Secretaria de inclusión social en la participación del comité de seguridad alimentaria y nutricional.
4. Realizar acompañamiento técnico a la red de prestadores Públicos y Privados con el fin de evaluar la implementación de las intervenciones de las RIAS para la atención del Recién nacido, Primera infancia e infancia con énfasis en los hitos de Nutrición.
5. Formular y evaluar el plan Municipal del Programa Ampliado de Inmunización PAI.
6. Operativizar el Comité Ampliado de Inmunizaciones PAI
7. Elaborar Micro planeación mensual de las estrategias tácticas de vacunación
8. Realizar acompañamiento técnico a la IPS de forma Trimestral para fortalecer la gestión del Programación Ampliado de Inmunizaciones (PAI) acorde a las competencias de la Entidad Territorial, según "lineamientos PAI"
9. Realizar jornada de fortalecimiento de capacidades al Talento humano en salud para verificar el cumplimiento de los protocolos de vigilancia en salud pública para los eventos inmunoprevenibles (difteria, fiebre amarilla, tos ferina, meningitis, parotiditis, rubeola, sarampión, varicela, Covid-19, Desnutrición y ESAVI).
10. Ejecutar los lineamientos nacionales y departamentales para las campañas de vacunación.
11. Realizar seguimiento a los indicadores técnicos de los Equipos básicos de salud en relación al lineamiento de vacunación, para el cumplimiento de las metas mensuales de vacunación.
12. Apoyar a la secretaria de inclusión social en la ejecución del plan de acción de la emergencia sanitaria de Fiebre Amarilla.
13. Apoyar a la Secretaria de Inclusión social a la Evaluación del PAS 2026.
14. Presentar mensualmente plan de trabajo para el respectivo cumplimiento de las actividades contractuales.
15. Participar de las reuniones y capacitaciones convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Secretaría de Salud Departamental del Caquetá o reuniones y capacitaciones interinstitucionales asignadas por el supervisor, secretarios de despacho o Alcalde Municipal.
16. Apoyar a la Administración Municipal en la emisión de respuesta a solicitudes o requerimientos realizados por instituciones, entes de control o particulares relacionadas con el objeto contractual.
17. Apoyar las diferentes actividades y campañas lideradas (Presencial o Virtual) por la Secretaria de Inclusión social para el cumplimiento de las metas del plan de acción en salud 2026.
18. Elaborar plan de Información, comunicación y educación para el fortalecer el derecho a la salud y la participación social desde el programa PAI y SAN.

19. Apoyar la organización del archivo físico y virtual que se genere por la oficina de salud pública, Teniendo en cuenta las indicaciones que en materia de gestión documental se imparten, para el archivo y manejo de la información relacionada al objeto contractual.

Meta producto

El contratista deberá presentar tres (03) informes que contengan los productos desarrollados de manera proporcional durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas de sus obligaciones y el plan de acción concertado con el supervisor contractual.

ÍTEM	ACTIVIDAD	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO	PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Realizar seguimiento a cada uno de los casos reportados referente a Desnutrición.	Indeterminado	1. Matriz de seguimiento de los eventos de Desnutrición. 2, IEC de seguimiento del caso.
2	Realizar seguimiento a los indicadores de la Resolución 2350 del 2020	Indeterminado Mínimo uno (1) uno por trimestre.	Matriz de seguimiento Resolución 2350 del 2020.
3	Apoyar a la Secretaria de inclusión social en la participación del comité de seguridad alimentaria y nutricional.	Indeterminado	Soporte de Participación.
4	Realizar acompañamiento técnico a la red de prestadores Públicos y Privados con el fin de evaluar la implementación de las intervenciones de las RIAS para la atención del Recién nacido, Primera infancia e infancia con énfasis en los hitos de Nutrición.	Tres (3) una a cada una de las IPS: * ESE HSR * IPS FAMAC *Clinica Yary	Acta de reunión, Lista de Chequeo, Listado de Asistencia, Fotografías y seguimiento de compromisos, pre y pos test.
5		Tres (3) 1. Plan de Acción	Formulación del Plan de Acción del Comité PAI para la vigencia 2025.

	Formular y evaluar el plan Municipal del Programa Ampliado de Inmunización PAI.	2. Seguimientos al Plan de Acción	Informe de evaluación y DRIVE donde se evidencie el consolidado de los soportes.
6	Operativizar el Comité Ampliado de Inmunizaciones PAI	Indeterminado Mínimo tres (3)	Acta de Reunión, Listado de Asistencia y Fotografías.
7	Elaborar Micro planeación mensual de las estrategias tácticas de vacunación	tres (3)	1. Matriz de micro planeación 2. Informe de seguimiento de ejecución Matriz de micro planeación.
8	Realizar acompañamiento técnico a la IPS de forma Trimestral para fortalecer la gestión del Programación Ampliado de Inmunizaciones (PAI) acorde a las competencias de la Entidad Territorial, según "lineamientos PAI"	una (1) Uno por trimestre ESEHSR	Acta de reunión, Lista de Chequeo, Listado de Asistencia, Fotografías y seguimiento de compromisos.
9.	Realizar jornada de fortalecimiento de capacidades al Talento humano en salud para verificar el cumplimiento de los protocolos de vigilancia en salud pública para los eventos inmunoprevenibles (difteria, fiebre amarilla, tos ferina, meningitis, parotiditis, rubeola, sarampión, varicela, Covid-19, Desnutrición y ESAVI).	Una (1)	Acta de reunión, Lista de Chequeo, Listado de Asistencia, Fotografías y seguimiento de compromisos, pre y pos test.
10.	Ejecutar los lineamientos nacionales y departamentales para las campañas de vacunación.	Indeterminado Mínimo tres (3)	Informe de ejecución de la campaña
11.	Realizar seguimiento a los indicadores técnicos de los Equipos básicos de salud en relación al lineamiento de vacunación, para el cumplimiento de las metas mensuales de vacunación.	Indeterminado Mínimo una (1)	Acta de reunión con coordinador APS, Listado de Asistencia y Fotografía.
12	Apoyar a la secretaria de inclusión social en la ejecución del plan de acción de la emergencia sanitaria de Fiebre Amarilla.	Indeterminado Minimo tres (3)	1, Informe de seguimiento. 2, soportes del plan de acción cargados en el Drive establecido por la Secretaria.
13.	Apoyar a la Secretaria de Inclusión social a la Evaluación del PAS 2026.	uno (1) uno (1) por Trimestral	Informe ejecutivo, Matriz PAS, Diapositivas y demás soportes que se requieran.

14	Presentar mensualmente plan de trabajo para el respectivo cumplimiento de las actividades contractuales.	tres (3) Mensual	Cronograma de trabajo, debe entregarse los primeros 5 días hábiles de cada mes. Copia del envió al correo de la Secretaria de Inclusión social.
15	Participar de las reuniones y capacitaciones convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Secretaría de Salud Departamental del Caquetá o reuniones y capacitaciones interinstitucionales asignadas por el supervisor, secretarios de despacho o Alcalde Municipal.	Indeterminado	Soporte de participación, Fotografías.
16	Apoyar a la Secretaria de Inclusión Social para la operatividad del Consejo Territorial de Salud.	Dos (2) Uno por trimestre	1, Acta de reunión, Fotografias y listado de asistencia.
17	Apoyar las diferentes actividades lideradas por la Secretaria de Inclusión social para el cumplimiento de las metas del plan de acción en salud 2026.	Indeterminado	Soporte de participación, Fotografías.
18	Elaborar plan de Información, comunicación y educación para el fortalecer el derecho a la salud y la participación social desde el programa PAI y SAN	tres (3) 1 plan de IEC 2 Seguimientos	1. Plan de IEC en el primer mes del contrato. 2. Cronograma de trabajo para IEC. 2. Informe de Seguimiento Mensual de la ejecución de la estrategia de IEC
19	Apoyar la organización del archivo físico y virtual que se genere por la oficina de salud pública, Teniendo en cuenta las indicaciones que en materia de gestión documental se imparten, para el archivo y manejo de la información relacionada al objeto contractual.	Uno	soporte de apoyo. Cargue de Información al DRIVE establecido por la secretaria de Inclusión Social.

1.5. Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Expedir el respectivo Registro Presupuestal

b. Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo con los términos establecidos.
c. Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** verificando la calidad de los servicios prestados.
e. Que el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN,** es responsable y responde por la totalidad del aporte aún en el evento que no hubiere efectuado el descuento al **CONTRATISTA** de Prestación de Servicios.

1.6. Valor y Forma de pago

El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000,00) M/CTE.**

El valor antes mencionado se cancelará así:

a) **UN (01)** pago por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000,00) M/CTE,** correspondiente a los días del mes de octubre.

b) **DOS (02)** pagos correspondientes a honorarios mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE** cada uno, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de la vigencia actual.

Cada pago deberá estar acompañado de:

a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato
b) Cuenta de Cobro y/o factura
c) Comprobantes de pago de cotización al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

1.7. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL** y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
e. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

r. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

s. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

t. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

u. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

v. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

w. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

x. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

y. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

z. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

aa. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

bb. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[1].

5 Modalidad de selección

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio.
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1%	
Estampilla Justicia Familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA.

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

		Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV.
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

1. Disponibilidades presupuestales

El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR DEL CDP
727	08/07/2026	2.3.2.02.02.009.004	16	1.3.3.7.02	$6.400.000,00
				1.2.4.2.02	$17.600.000,00
VALOR TOTAL					**$24.000.000,00**

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

7 Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[2]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros,	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

[2] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

			manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto

¿A quién se le asigna?		Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados		Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborale
Impacto	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y	¿Cómo se realiza	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades	Cotejando precios del mercado Revisión de	Verificando los informes de evaluación	Implementando sistemas de verificació	Verificando el aporte de la garantía de seriedad	Anotando secuencia de revisiones en las	Verificando el aporte de la garantía de seriedad	Revisando la afectación a la ecuación	Haciendo seguimiento al cumplimiento de

	el monitoreo?	; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	n de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	actuaciones del proceso.	de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores[3]

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración del riesgo	Categoría
			Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del		
Probabili	Raro (puede	1														

[3] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

	ocurrir excepcionalmente			contrato de manera intrascendente	del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	n del contrato sin alterar el beneficio para las partes	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual			contrato de manera intrascendente	del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	n del contrato sin alterar el beneficio para las partes	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2															
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3															
	Probable (probablemente	4		Calificación monetaria	Los sobrecostos	Los sobrecost	Genera un	Incrementa el valor	Impacto sobre el		Calificación monetaria	Los sobrecostos	Los sobrecost	Genera un	Incrementa el valor	Impacto sobre el	

sgo	
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

			no representan más del 1% del valor del contrato	os no representa n más del 5% del valor del contrato	impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	del contrato entre el 15% y el 30%	valor del contrato en más del 30%
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7

			Posible	3	4	5	6	7	8
			Probable	4	5	6	7	8	9
			Casi cierto	5	6	7	8	9	10

ESPACIO EN BLANCO

(vii) Garantías

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Este contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, de tal suerte que se considera viable aplicar la excepción.

De igual forma, el Decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. la **no obligatoriedad de garantías** en la modalidad de contratación directa, exclusión que ha sido establecida en los siguientes términos:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos".

En mérito de lo anterior y de acuerdo a la modalidad de contratación establecida para el presente proceso de contratación, el Municipio de San Vicente del Caguán, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual.

Aunado a lo anterior, debe mencionarse que la mitigación de los riegos estimados no conlleva la expedición de una garantía para su tratamiento y/o mitigación.

(viii) Acuerdos comerciales

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en San Vicente del Caguán - Caquetá, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

PRESENTÓ
YEIMI ALESANDRA FERNÁNDEZ CANO
Secretaria de Inclusión Social